

PROGRAMA A DISTANCIA 2020

Libro⁰%₀

del 4 al 20 de mayo

PROGRAMA LIBRO % 2020

COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO A DISTANCIA | del 4 al 20 de mayo

Estimadx representante de la Biblioteca Popular

La **Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares** (CONABIP) dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación informa que, frente a la emergencia sanitaria producto del Coronavirus COVID-19 que afecta a nuestro país y al aplazamiento de la Feria Internacional del Libro 2020 informado por su entidad organizadora, la Fundación EL Libro, ha definido que el **Programa Libro % 2020** se implemente en esta oportunidad a distancia. De esta manera, la **CONABIP** facilita una **modalidad virtual para garantizar la provisión de material bibliográfico a las Bibliotecas Populares** y asimismo contribuir a sostener a las empresas del sector editorial y a los autores que son su razón de ser, que ya antes de este nuevo escenario vivían una situación grave en términos de caída de producción y ventas.

Como todos los años, el objetivo del **PROGRAMA LIBRO % de CONABIP** sigue siendo el mismo: **posibilitar que las Bibliotecas Populares de todo el país adquieran material bibliográfico de acuerdo a las necesidades de sus comunidades al 50% de su valor.**

Para este año, la CONABIP y el Ministerio de Cultura de la Nación **han duplicado la inversión para dicho programa en pos de reponer, fomentar e impulsar los planes de lectura.** En esta oportunidad las editoriales se comprometieron a otorgar un descuento del 50% sobre la **lista de precios de enero de 2020.**

Plazos para la compra

El proceso de selección y compra del material bibliográfico por parte de las bibliotecas se realizará del **4 al 20 de mayo**.

Cómo será la Modalidad de Compra

La interacción entre las bibliotecas populares y las editoriales para la selección del material Bibliográfico se realizará a través del sitio <http://editoriales.conabip.gob.ar/>.

A continuación se detalla el proceso de adquisición de libros.

Selección

- Un representante de cada biblioteca popular ingresará al sitio editoriales de CONABIP, (<http://editoriales.conabip.gob.ar/>)
- Allí podrá **acceder a cada editorial** para consultar la **oferta del material bibliográfico y su respectiva lista de precios**. Las editoriales figuraran en el sitio por orden alfabético.
- La biblioteca elegirá el material y por **correo electrónico enviará su selección al contacto provisto por la editorial con copia a: relevamientoconabip@gmail.com**
- La editorial confirmará la disponibilidad del material pedido en una **factura pro forma con los precios totales incluyendo los costos totales de envío** según la modalidad convenida.

Pago

- La biblioteca popular recibirá el presupuesto o factura proforma, con la selección de libros realizada, para su control. En el caso de que no detectase ningún error u omisión en los datos de la BP, CUIT, ítems incluidos, precios, cantidades y de corresponder en el costo de envío, podrá proceder al pago por medio de transferencia bancaria, tarjeta de débito u

otros medios de pago electrónico, quedando expresamente exceptuado el pago con tarjeta de crédito **(No tarjeta de crédito)**.

- Una vez que recibe los fondos, la editorial confeccionará y remitirá a la biblioteca la correspondiente factura electrónica. La biblioteca utilizará la mencionada factura electrónica para la rendición del subsidio. Si no es correcta, pide el cambio de factura.

Envío

Las editoriales enviarán los libros a las bibliotecas. Las editoriales y bibliotecas acordarán de manera fehaciente la entrega de los libros a través de las siguientes modalidades:

- **envío sin cargo al domicilio de la biblioteca.**
- **retiro en la editorial por parte de la biblioteca.**
- **envío postal con costo a cargo de la biblioteca.**

En caso de envío postal, el editor informará el número de envío para que pueda ser consultado en la web del correo correspondiente. Los costos no podrán exceder los montos fijados en el acuerdo vigente entre la Cámara Argentina del Libro y el Correo Argentino.

En el caso del retiro en la editorial o el envío sin cargo a la biblioteca, se deberá conformar el remito correspondiente.

¿Qué hacer en caso de detectar algún error o faltante en los libros recibidos?

- En el caso de que la biblioteca reciba los libros adquiridos vía correo y detecte un faltante o error, podrá reclamar a la editorial y/o solicitar la intervención de esta Comisión Nacional a los efectos de dirimir la cuestión.
- En tal sentido se recomienda enviar a la siguiente dirección de correo libroporciento@conabip.gob.ar el reclamo correspondiente conjuntamente con:

- Copia digital del presupuesto.
- Copia digital de la factura.
- Copia digital del Remito.
- Imagen del bulto/encomienda/paquete recibido donde se pueda apreciar la diferencia u omisiones del/ los libros.

Plazo de entrega

Sobre el particular y en el caso de que el sector editorial se encontrare habilitado para operar según lo dispuesto por el DNU 297/2020 y sus correspondientes extensiones y/o rectificatorias en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, dicho sector **ha asumido el compromiso de establecer el término de 15 días de realizado el pago por parte de la biblioteca para proceder a la entrega**, a excepción de los contenidos digitales cuyo **plazo de entrega máximo será de 48 hs. a partir de confirmada la compra**.

En caso de envío postal, el editor informará el número de envío para que pueda ser consultado on line en la web del correo correspondiente. Los costos de dicho envío no podrán exceder el monto fijado en el acuerdo vigente entre la Cámara Argentina del Libro y el Correo Argentino y **no** se computan en el cálculo de los límites máximos establecidos en el presente instructivo.

En el caso del retiro en la editorial o el envío sin cargo a la biblioteca, esta solo deberá conformar el remito correspondiente.

Comprobantes y Rendición

Las Bibliotecas deberán asignar la **totalidad del subsidio a la compra de material bibliográfico en soporte físico o digital y los gastos de envío**.

No se contemplarán gastos en otros rubros.

La editorial solamente podrá aceptar el pago a través de: **transferencia bancaria, tarjeta de débito u otros medios de pago electrónico**. NO PODRÁ EFECTUARSE EL PAGO CON TARJETA DE CRÉDITO.

La biblioteca deberá exigir que la editorial entregue el comprobante de compra según la normativa de facturación vigente (R.G. Nros. 1361, 2177, 2485): Factura electrónica a consumidor final (sea B o C en función de la situación fiscal del vendedor ante la AFIP). Deberán contar con la descripción completa de los libros comprados, el PVP y el descuento realizado y los importes correspondientes a los costos de envío. Los mencionados comprobantes deberán emitirse a NOMBRE DE LA BIBLIOTECA consignándose el número de CUIT de la misma.

Asimismo, en el caso de que se facture mediante ticket fiscal, el mismo deberá contar con la impresión de la sigla C.F. DGI (es decir que cuenta con Controlador Fiscal). Se aceptará el ticket solamente si tiene la descripción de los libros comprados.

Recuerde: el descuento obligatorio será del 50% sobre el valor de tapa según la **lista de precios de enero de 2020** en libros nuevos (no saldos).

Es importante tener en cuenta que la **CONABIP** autorizará que de la suma enviada para la compra de libros se destine solamente un 35% para la compra de libros de textos. En el caso de que las Bibliotecas dispongan de fondos extra para la compra de material bibliográfico, se informa que las editoriales también realizarán el descuento del 50% correspondiente.

Además, a los efectos de promover la bibliodiversidad y fomentar el trabajo pyme, se ha dispuesto que las Bibliotecas Populares deberán realizar la adquisición de material bibliográfico en no menos de 8 empresas editoriales y con un tope máximo de compra de \$7.000 por cada editorial (**el presente límite no incluye los costos de envío**).

Asimismo, en el caso de que la Biblioteca realice **compras con fondos propios** se deberá solicitar a la editorial la **facturación por separado** a los efectos de no superar el límite anteriormente mencionado en la rendición del subsidio.

Finalmente, se recuerda que podrán rendirse los comprobantes que surjan de las erogaciones que demande el despacho vía correo, del material bibliográfico adquirido en el marco del Programa Libro% 2020.

IMPORTANTE: TODOS LOS COMPROBANTES PRESENTADOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA AFIP Y QUE SE EXIGEN PARA LAS RENDICIONES DE SUBSIDIOS. SE RECUERDA QUE NO SE ACEPTARAN - FACTURAS "A" -.

Finalmente se recuerda que para la rendición del subsidio junto con los comprobantes por las compras realizadas, se deberá **completar y remitir la Declaración Jurada y la Planilla** que podrán descargarse del siguiente link: <http://www.conabip.gob.ar/node/16#overlay-context=node/16>.

Por dudas o consultas dirigirse por correo electrónico a: libroporcentaje@conabip.gob.ar